



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349
Mails: munisannicolassb@yahoo.com

OFICIO 09-2022

San Nicolás, Santa Bárbara 11 de Octubre del 2022

PARA: Luis Edgardo Enamorado Palacios
Oficial De Información Pública

DE: Leibin Dinora Reyes Delcid
Secretaria Municipal

ASUNTO: Implementación Del Portal Único De Transparencia

Sirva el presente para dar respuesta al Oficio N° 9-2022 enviado el día Martes 4 de Octubre del año 2022 en relación a la implementación del portal único de transparencia: Que en el mes de Septiembre del año 2022, se firmó convenio de Cooperación Institucional entre la Secretaria de estado en el despacho de Defensa Nacional a través del Ejercito (SEDENA/EJERCITO) y la Alcaldía Municipal del Municipio de San Nicolás, Santa Bárbara. Para la coordinación del proyecto de mantenimiento y reparación de tramos carreteros (zonas productoras)

Respetuosamente;

Leibin Dinora Reyes Delcid
Secretaria Municipal

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL EJERCITO (SEDENA/EJERCITO) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA PARA LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRAMOS CARRETEROS (ZONAS PRODUCTORAS)

Nosotros, JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación número 1501-1988-04147, quien actúa en su condición de SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA/FFAA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 13-2022, de fecha de 27 de enero de 2022; quien en adelante se denominará SEDENA/EJERCITO y ciudadana CARMEN ALICIA PAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, soltera, abogada, hondureña, con domicilio en el Municipio de San Nicolás, del Departamento de Santa Bárbara, portadora del Documento Nacional de Identificación No. 1601-1978-00518, nombrada con la función de Alcaldesa por el Consejo Nacional Electoral, mediante acta No. 74-2021, celebrada el 28 de diciembre del año 2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, quien en adelante se denominará LA ALCALDÍA, ambos con facultades suficientes, hemos convenido suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

La SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA/FFAA) es la Secretaría de Estado del Poder Ejecutivo de Honduras encargada de todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa nacional, constituida por unas Fuerzas Armadas basadas en los principios de jerarquía, disciplina y unidad de mando, con movilidad táctica y estratégica, arraigada vocación de servicio en beneficio y desarrollo de la población hondureña. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, es la entidad Descentralizada dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejercen las potestades públicas que el Estado le otorgue en el ámbito de su competencia.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO GENERAL DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la Cooperación entre LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL a través DEL EJERCITO (SEDENA/EJERCITO) por medio del PRIMER BATALLÓN DE INGENIEROS y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, para la cooperación que se comprende en el apoyo con maquinaria para el mantenimiento y reparación de tramos carreteros (zonas productoras) en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara. En vista de lo anterior, acordamos celebrar este acto, obligándose las partes a cumplir con los compromisos en él establecidos.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN

La vigencia y duración del presente Convenio será a partir de su firma, y estará vigente hasta finalizar el proyecto. Podrá ser prorrogado y modificado de común

acuerdo entre las partes. Así como su vigencia podrá ser terminado por lo establecido en la cláusula QUINTA incisos a, b, c, d, e y f.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/EJERCITO

1. El Primer Batallón de Ingenieros, dará cumplimiento al Plan de Ejecución aprobado entre las partes.
2. Nombrar un oficial encargado (Jefe Sección Logística S-4) de ejercer funciones de enlace entre la Alcaldía Municipal de San Nicolás y el Comandante del Primer Batallón de Ingenieros, para coordinar dicho trabajo y poner a disposición el equipo requerido, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.
3. El Primer Batallón de Ingenieros será responsable de elaborar periódicamente los informes administrativos de los trabajos realizados, para el respaldo de la ejecución de los fondos recibidos, los cuales se deberán generar y remitir al Escalón Superior cada quince días

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS

1. La Alcaldía Municipal de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara proporcionará el combustible para el traslado de la maquinaria desde el Primer Batallón de Ingenieros hasta el lugar o áreas donde se desarrollan los proyectos al interior de dicho Municipio, así mismo, el combustible requerido para la ejecución de los proyectos.
2. Será la responsable de sufragar el 70% del valor en el mercado de la hora maquina al Primer Batallón de Ingenieros, el cual se utilizará para el mantenimiento preventivo, compra de repuestos y demás imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra, así como mejoras en la infraestructura de la Unidad, de acuerdo a la distribución establecida en el Anexo B.
3. Será responsable de proporcionar alojamiento y alimentación para el personal militar empeñado en los trabajos ejecutados por el Primer Batallón de Ingenieros durante la realización de los proyectos en las diferentes áreas.
4. Será responsable de brindar el estacionamiento adecuado más la seguridad a la maquinaria una vez terminadas las labores diarias.
5. Será responsable de realizar de manera quincenal el pago de los trabajos de la maquinaria empleada en la ejecución de los proyectos en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, éste pago se hará de acuerdo a la tabla de costos. (Ver Anexo B). El pago se hará mediante cheque o efectivo dirigido a la Comandancia del Primer Batallón de Ingenieros el cual deberá ser detallado en los informes quincenales remitidos al escalón superior.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Lo acordado mediante este Convenio, podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la cual deberá ser evaluada y analizada por la SEDENA/EJERCITO y LA ALCALDÍA

1.- Son causas de Resolución del Convenio:

a) Por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevenientes a lo establecido mediante este Convenio que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; b) Por mutuo consentimiento de las partes; c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el convenio; d) Por el uso del proyecto para fines distintos al objeto de lo establecido; e) Por falta de financiamiento del proyecto; f) Por incumplimiento de pagos o retrasos a un periodo no mayor de treinta (30) días de los trabajos de la maquinaria empleada en la ejecución de los proyectos en el municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara y g) Por las demás causas que establece la Ley.

2.- Las controversias que resulten de la ejecución del presente convenio, se resolverán bajo el siguiente procedimiento: a) Principio de Buena Fe actuando de acuerdo con las exigencias morales y éticas a la hora de resolver un conflicto, ejercitar un derecho y/o cumplir un deber en relación con el desempeño y la implementación del Convenio; b) Negociación Directa de forma amistosa entre Los representantes entre las partes, buscando el buen entendimiento, para beneficio de ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: EMERGENCIA NACIONAL

LA SEDENA/EJERCITO y LA ALCALDÍA acuerdan que, en virtud de la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL en cualquier momento durante la ejecución del presente convenio, la maquinaria empleada se podrá trasladar a municipios que estén afectados y que así lo soliciten y que constate que los daños ocasionados necesitan intervención urgente.

CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACIÓN

LA SEDENA/EJERCITO y LA ALCALDÍA ratifican todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través del Ejército (SEDENA/EJERCITO) y la Alcaldía Municipal del municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara para la coordinación del proyecto de mantenimiento y reparación de tramos carreteros (zonas productoras) y los anexos al mismo; y se obligan a darle estricto cumplimiento, firmando para constancia por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD

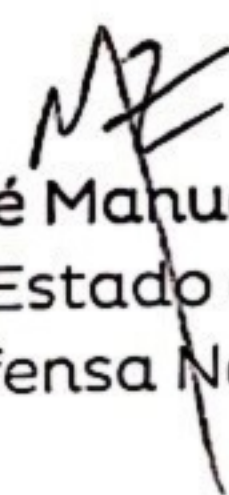
Ambas partes aceptan expresamente lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013, publicado en la Gaceta el 23 de agosto del 2013, relacionado con la cláusula de Integridad, la cual forma parte íntegra de este convenio, en el Anexo C

CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes firmantes Acuerdan que las notificaciones se realizarán de manera escrita para formalidad y respaldo de las partes, teniendo para ello designados los domicilios del Primer Batallón de Ingenieros (SEDENA/EJERCITO) y La Alcaldía Municipal de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de este Convenio, por lo que firman dos ejemplares originales de igual valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Abogado José Manuel Zelaya Rosales
Secretario de Estado en el Despacho de
Defensa Nacional



Abogada Carmen Alicia Paz Rodríguez
Alcaldesa Municipal de San Nicolás,
Departamento de Santa Bárbara